



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0455-2026-MDE

La Esperanza, 18 de mayo del 2026

VISTO:

El Exp.N°2026-0006396, presentado por el Sr. LUIS USQUIL VALDERRAMA, Informe N° 0201-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGSSPV, sobre **RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE PROGRESO Y DESARROLLO "MANOS UNIDAS"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en su artículo 73° establece que las municipalidades, asumen competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: En materia de participación vecinal, 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local: 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, 5.3 Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, mediante el **Exp.N°2026-0006396**, recepcionado en mesa de partes, presentado por el Sr. LUIS USQUIL VALDERRAMA, presidente electo del **COMITÉ DE PROGRESO Y DESARROLLO "MANOS UNIDAS"** con domicilio en Mz. A22 Lt. 47, Urb. Manuel Arévalo II Etapa, del distrito La Esperanza, provincia Trujillo y departamento de La Libertad; solicita reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) al comité y su Junta Directiva.

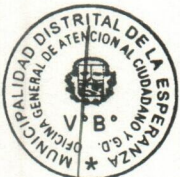
Que, según **Informe N° 0201-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGSSPV**, de fecha 14 de mayo del 2026, emitido por la Lic. EVA JACKELINE CHAVEZ QUISPE, Sub Gerente de Servicios Sociales y Participación Vecinal, opina que, efectuada la verificación de la documentación del expediente, se determina que dicho Comité se reunió el día 19 de abril del 2026, según consta en el acta de reunión, dejando constancia que todo se llevó a cabo en un ambiente plenamente democrático; habiendo cumplido con presentar todos los requisitos exigibles, para que se otorgue el reconocimiento solicitado, por lo que sugiere se expida la Resolución de Reconocimiento de la Junta Directiva. Asimismo, el referido Comité, se encargará de realizar actividades y gestiones para el mejoramiento de su sector.

Que, en base a lo mencionado anteriormente, se informa que la Junta Directiva encabezada por el Señor LUIS USQUIL VALDERRAMA fue elegido de manera democrática, se ubica en el **PRIMER NIVEL Y DE TIPO COMO: ORGANIZACIONES VECINALES**, según Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDE. Por lo tanto, la Subgerencia de Servicios Sociales y Participación Vecinal acredita la elección de la junta directiva.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA del **COMITÉ DE PROGRESO Y DESARROLLO "MANOS UNIDAS"** con domicilio en Mz. A22 Lt. 47, Urb. Manuel Arévalo II Etapa del Distrito de La Esperanza, que se encargará de realizar actividades y gestiones para el mejoramiento de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0455-2026-MDE

su Sector; cuya vigencia será de **DOS (02) AÑOS**, contados a partir de la fecha de notificada la presente Resolución, la misma que estará integrada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI.
PRESIDENTE	: LUIS USQUIL VALDERRAMA	17829207
VICEPRESIDENTA	: DABEIVA LUZ VILLEGAS MORALES	32911170
SECRETARIO	: JANY FARINA CABALLERO ALVARADO	45133059
TESORERA	: MARIA BENAVIDES MUÑOZ	10271872
VOCAL I	: VILMA BEONILDE JAVE CHICLOTE	10730349
VOCAL II	: ELIZABETH GEOVANA PAREDES HERNANDEZ	80156168
VOCAL III	: ANDRES ISMAEL SANCHEZ COTRINA	18877611
VOCAL IV	: JORGE ORLANDO VELASQUEZ DOMINGUEZ	26618567
FISCAL	: ARMANDO WALTER PEREZ QUIROZ	18104519

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Participación Vecinal, efectúe el Registro en el Libro respectivo de Reconocimiento de Comités de Progreso y Desarrollo, lo dispuesto en la presente resolución, según Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDE.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas pertinentes de la municipalidad y a la parte interesada, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

WSR/WOCA/rchv
cc. GM
SGSSPV
OCI.
Portal Institucional
Interesado
Archivo